

96703

sh

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO**
Tanya Paredes
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 19 ENE. 2009

Morales:
favor a tener en cuenta
96703

Puyo, 15 de enero del 2009

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De nuestras consideraciones:

DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA, Abogado en libre ejercicio profesional, en base a lo que determina la Ley de Compañías y por estar bajo su jurisdicción, acudo a su digna autoridad a fin de solicitarle de la manera más comedida: *Nº REC CIB: 1693708175001*

- La nueva nomina de la compañía "PARRA & MORALES" Constructora Cia. Ltda., ya que se realizo el tramite respectivo de la cesión de participaciones.

Para la cual adjunto:

- La escritura de CESION DE PARTICIPACIONES en la compañía "PARRA & MORALES " Constructora Cia. Ltda.

Por no tener Casillero Judicial en la ciudad de Ambato, cualquier comunicación la recibiré al teléfono 032884-504 de mi oficina particular, ubicado en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza.

Suscribo la presente como Abogado patrocinador DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA, debidamente autorizados por "PARRA & MORALES" Constructora Cía. Ltda.

Cordialmente,

Respuesta retiraron CNO Subado

Danilo R. Andrade S.
ESTUDIO JURIDICO
Dr. Danilo R. Andrade S.
ABOGADO
MAT. 7168 C.A.P.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO**
Tanya Paredes
DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha:



S/N

NOTARIA DEL CANTON MERA
PROVINCIA DE PASTAZA

Dr. JUAN J. GAVILANES S.
DOCTOR NOTARIO

XXXXXXXXXX

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

COPIA N° PRIMERA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE ACCIONES EN LA COMPAÑIA "PARRA
& MORALES" CONSTRUCTORA CIA. ITDA.

OTORGADA POR: PACO GERMANICO MORALES ORDONEZ Y

JANETH MARGARITA HERNANDEZ PILCO

A FAVOR DE:

LUIS EDMUNDO MORALES ORDONEZ

CUATIA: USD. 8,00

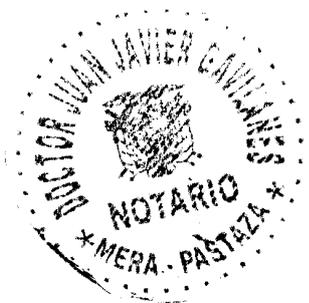
Mera, a 15 de diciembre del 2008



ESCRITURA No.....

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ACCIONES EN LA
COMPAÑÍA "PARRA & MORALES" CONSTRUCTORA CIA.
LTDA. OTORGADO POR EL SEÑOR PACO GERMANICO
MORALES ORDOÑEZ CONJUNTAMENTE CON SU
CÓNYUGE LA SEÑORA JANETH MARGARITA
HERNÁNDEZ PILCO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS
EDMUNDO MORALES ORDOÑEZ.- CUANTIA: USD. 8,00 X.

En la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día lunes quince de diciembre del dos mil ocho, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Por una parte el señor: PACO GERMANICO MORALES ORDOÑEZ conjuntamente con su cónyuge la señora JANETH MARGARITA HERNÁNDEZ PILCO en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor: LUIS EDMUNDO MORALES ORDOÑEZ, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIO. Comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaces para comparecer y contratar a quienes de conocerlos doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dicen: Que es su voluntad elevar a Escritura Pública la minuta que me presentan, la misma que transcrita literalmente es como sigue: Señor Notario: En el



protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase en insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ACCIONES** de la Compañía "PARRA & MORALES CONSTRUCTORA CÍA LTDA", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen a la celebración de este instrumento público, por una parte, el señor: **PACO GERMÁNICO MORALES ORDONEZ**, a quien más adelante se lo llamará simplemente **CEDENTE**, y, por otra parte el señor: **LUIS EDMUNDO MORALES ORDÓÑEZ**, a quien más adelante se lo llamará **CESIONARIO**; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, capaces para realizar toda clase de actos y contratos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **UNO.**- Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Público del Cantón Mera, el nueve de enero del dos mil ocho, a cargo del Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez, consta el contrato constitutivo de la compañía "PARRA & MORALES CONSTRUCTORA CÍA LTDA", aprobada mediante resolución No. 08. A. DIC. 020. de la señora Intendente de Compañías de la Ciudad de Ambato, Doctora Leonor Holguín Bucheli, de fecha veinte y uno de enero del 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Pastaza, en el libro Registro Mercantil, con el No. 15 el 24 de enero del 2008. **DOS.**- Los socios de la compañía se constituyeron en sesión de Junta General Universal de Socios, con la asistencia del ciento por ciento del capital social de la



empresa, el día jueves 23 de octubre del 2008, y acordaron por unanimidad AUTORIZAR a el señor PACO GERMÁNICO MORALES ORDONEZ, ceda las 8 participaciones que tiene en la empresa al señor LUIS EDMUNDO MORALES ORDOÑEZ, participaciones que tiene en la Compañía "PARRA & MORALES CONSTRUCTORA CÍA LTDA".- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el socio PACO GERMÁNICO MORALES ORDONEZ, propietario de 8 participaciones, cede y transfiere sus 8 PARTICIPACIONES SOCIALES, al señor LUIS EDMUNDO MORALES ORDOÑEZ, el socio cede sus participaciones, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA: PRECIO.- El precio de las participaciones que se ceden, es el de ocho dólares, de contado. El cedente declara haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario.- QUINTA: AUTORIZACIÓN.- La señora JANETH MARGARITA HERNÁNDEZ PILCO, autoriza a su cónyuge señor, PACO GERMÁNICO MORALES ORDOÑEZ la cesión de las 8 participaciones que posee en la Compañía RESPONSABILIDAD LIMITADA. Compañía "PARRA & MORALES CONSTRUCTORA CÍA LTDA".- SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes cesionarios, aceptan la venta hecha a su favor, por convenir a sus intereses.- SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Las partes quedan facultadas



para obtener que, de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción del Registro de la Propiedad del Cantón Pastaza, en el libro de Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía en la Notaría del Cantón Mera.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega, como documentos habilitante la copia certificada del acta de la compañía, en la que se autoriza la cesión de participaciones y de mas documentos legales. Usted señor Notario dignese en agregar las demás cláusulas de estilo para su completa. Hasta aquí la presente minuta que la firma el Doctor Peter Núñez Chávez, inscrito con la matricula profesional número siete mil ciento setenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual también doy fe. **FIRMAN:**

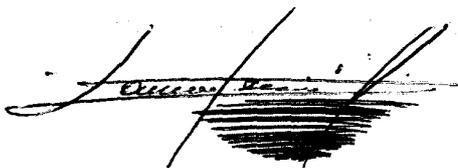
460026437-6

f) PACO GERMANICO MORALES ORDOÑEZ

... TIFICO : Que en ésta fecha , procedí a la marginación de la escritura de Cesión de Participaciones , que antecede , en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "Parra & MORALES" CONSTRUCTORA CIA. LTDA. , celebrada en la Notaría del Cantón Mera , el 9 de enero del 2008 , inscrita el 24 de enero del 2008 , a fojas 30 No. 14 , en el Libro de Registro Mercantil.-

Puyo , diciembre 23 del 2008 .

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

160022953-6

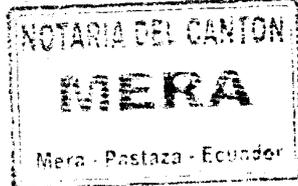
f) JANETH MARGARITA HERNÁNDEZ PILCO

160020666-6

f) LUIS EDMUNDO MORALES ORDOÑEZ

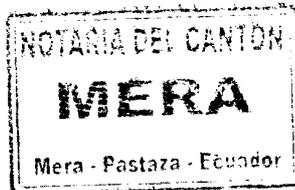
g) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA.



RAZON DE MARGINACION: Siento como tal que, la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE ACCIONES, celebrada hoy 15 de diciembre del dos mil 2008, en esta Notaria, a cargo del Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, entre los señores: PACO GERMANICO MORALES ORDOÑEZ Y JANETH MARGARITA HERNÁNDEZ PILCO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS EDMUNDO MORALES ORDOÑEZ, en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía "PARRA & MORALES CONSTRUCTORA CIA. LTDA., celebrada el nueve de enero del dos mil ocho, en la Notaria del Cantón Mera. Mera, 15 de diciembre del dos mil ocho.- De lo cual doy Fe.

Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



R.L.

CER---



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PARRA & MORALES
SERVICIOS CÍA LTDA". CORRESPONDIENTE AL TRECE DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL OCHO.

En la ciudad del Puyo, a los trece días del mes de diciembre, del año 2008, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicada en el barrio El Dorado en las calle "A", de esta Ciudad de Puyo, se reúnen los socios de la compañía de señores: PACO GERMÁNICO MORALES ORDONEZ, LUIS EDMUNDO MORALES, TOMAS EMILIO PARRA GUEVARA bajo la presidencia del señor TOMAS EMILIO PARRA GUEVARA, Presidente de la compañía "PARRA & MORALES CONSTRUCTORA CÍA LTDA". Actúa como secretario el señor LUIS EDMUNDO MORALES ORDÓÑEZ. Por estar presente el 100% del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerda celebrar sesión de junta general extraordinaria de socios con el carácter de universal y con el objeto de resolver: como punto único la sesión de participaciones de los señor: PACO GERMÁNICO MORALES ORDÓÑEZ a favor de los señor: LUIS EDMUNDO MORALES ORDÓÑEZ. El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el único punto acordado, que la compañía esta obligada a regirse por la ley ; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente de la compañía, la Junta general de socios: RESUELVE: autorizar la cesión del 100% de las participaciones sociales de socio PACO GERMÁNICO MORALES ORDONEZ a favor del señor: LUIS EDMUNDO PARRA ORDÓÑEZ Luego por haberse resuelto el punto acordado, el señor presidente declara un receso para redactar el acta.

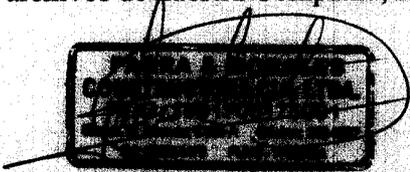
A las 11h30, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Luis Edmundo Morales Ordoñez

Secretario



Siendo como tal: que el día trece de diciembre del 2008; a las 10H00a.m., se reunión los socios de la compañía "PARRA & MORALES" Constructora Cia. Ltda.. asistiendo PACO GERMANICO MORALES ORDOÑEZ socio saliente, el Presidente de la compañía TOMAS EMILIO PARRA GUEVARA, y mi persona como Gerente General de la Compañía LUIS EDMUNDO MORALES ORDOÑEZ, estando presente el total del capital social, se toma la resolución de aceptarla cesión de derechos de participación del señor PACO GEMANICO MORALES ORDOÑEZ, a favor de LUIS EDMUNDO MORALES ORDOÑEZ, siendo las 11H30nse procede a redactar el acta que reposa en los archivos de nuestra Compañía; De lo cual doy fe



LUIS EDMUNDO MORALES ORDOÑEZ
GERENTE GENERA